

Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

La Constitución Nacional (Artículos N° 16, 19 y 75 incisos 22 y 23). La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (Artículos N° 1, 2, 5, 28 y 29). La Declaración Universal de los Derechos Humanos (Artículos N° 1 y 2). La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Artículos N° 1 y 11). El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Artículo N° 12). El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Artículo N° 17). La Convención Sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. La Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (Artículo N° 1). La Convención sobre los Derechos del Niño (Artículos N° 2, 3, 4, 5). La Ley Nacional N° 23.952/88.

CONSIDERANDO:

Que, en un contexto de marginalidad y exclusión, con deterioro en la calidad de vida y creciente fragmentación social, las políticas públicas adquieren un mayor protagonismo y se hace necesario diseñar estrategias integrales centradas en brindar capacidades que permitan una mejor inserción en la sociedad para el desarrollo personal y comunitario. Es por esto que desde el Estado debe darse prioridad a: Respuestas orientadas a la inclusión e integración de los diferentes sectores de la sociedad. Atención y asistencia a los grupos vulnerables. Participación y fortalecimiento de las organizaciones sociales. Cogestión de proyectos. Asistencia directa en situaciones de emergencia, a través de dispositivos ágiles y transparentes. Elaborar y fortalecer experiencias innovadoras y proyecciones que trasciendan la intervención en la urgencia. Promover el desarrollo de emprendimientos sociales y productivos de los sectores populares.

Que, en la actualidad, con el reconocimiento de los Derechos Humanos a nivel global, una nueva realidad se ha visibilizado en la sociedad, demandando respuestas concretas por parte del Estado en todas sus instancias. Que las personas de orientación sexual diferente (lesbianas, gays, bisexuales y transexuales) han ganado las calles y otros espacios sociales para reclamar por derechos que les son propios en tanto son ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho.

Que en todos los países del mundo el movimiento reivindicativo llevado adelante por la población LGBT se consolida cotidianamente y ha logrado importantes conquistas en el camino hacia la igualdad de oportunidades y derechos.

Que principalmente centrada en países europeos y algunas regiones de América (Estados Unidos, Brasil, México, Ecuador, Colombia, Cuba) esa lucha ha llegado a nuestra sociedad bajo la estricta necesidad de igualar en derechos y protección social, que hasta nuestros días tiene inexplicablemente cercenado el acceso pleno a la ciudadanía.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BSAS



*Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!*

Que es así como cotidianamente nos llegan noticias de diversos países, ciudades y regiones que, reconociendo el principio de igualdad de todas las mujeres y varones, reparan una situación de injusticia que por más de 2000 años llevó a la población LGBT a vivir en la persecución, la negación sistemática, el ocultamiento, la estigmatización y el prejuicio.

Que la Ley de Matrimonio LGBT o de identidad de género en España, el Matrimonio LGBT en Massachussets (Estados Unidos de Norteamérica) o Sudáfrica o la exhortación del Parlamento Europeo a sancionar leyes de Matrimonio LGBT en todos los países miembro de la Unión Europea, son claros ejemplos de ello.

Que, en Europa, fue en el País Vasco donde primero se ofreció un centro de servicios orientado a la población LGBT de carácter privado, Aldarte, y donde primero se ha desarrollado, desde esta legislatura autonómica, el primer servicio autonómico de carácter público para lesbianas, gays y transexuales, Berdindhu.

Que, en la actualidad, programas como Extremadura Plural, que se brinda a través de un convenio entre la Junta de Extremadura y la Fundación Triángulo Extremadura, en España, es uno de los más significativos ejemplos de cooperación y trabajo conjunto entre el Estado y la sociedad civil. Así mismo se brindan servicios de similares características en Madrid, Barcelona, Baleares, Cantabria y Vitoria entre otras.

Que, en Latinoamérica, en este nuevo Siglo han sido numerosos los avances en materia de protección de derechos para las personas LGBT, tal el caso del “Programa Brasil sin Homofobia” y la Defensoría Homosexual de la Ciudad de San Pablo; el “Plan de igualdad y no discriminación por orientación sexual” de Quito o el “Acuerdo sobre política pública para el sector LGBT” firmado por el Alcalde de Bogotá que incluye la creación de un “Centro Comunitario de Atención a personas LGBT”.

Que en México se creó en el año 2006 el Programa Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación que tiene por objetivos diseñar, coordinar, orientar y evaluar los resultados de la política del Estado mexicano en materia de no discriminación, en un todo de acuerdo con la constitución mexicana, y que en la actualidad brinda servicios tales como una línea gratuita para denuncias por motivos de discriminación así como también la realización de campañas específicas contra la homo, lesbo y trans fobia.

Que, en nuestro país, a pesar de contar hoy con mayor visibilidad de la temática LGBT, es aún incipiente, cuando no inexistente, la prestación de este tipo de servicios.

Que el financiamiento estatal para diversidad sexual, por lo general escaso y ubicado muy focalmente en determinadas localidades o provincias de nuestro país, ha llegado en líneas generales a través del VIH/SIDA, obligando a muchas organizaciones a desviar fondos de sus destinos originales, para poder sostener sus acciones y su funcionamiento cotidiano.

Que en el caso de la Provincia de Buenos Aires las políticas sobre diversidad sexual son llevadas adelante por la Dirección de Promoción de la Equidad de la Secretaría de



Derechos Humanos provincial y tiene por objetivos incluir en la agenda política y en el debate social los derechos de las personas LGBT, analizar las causas de los comportamientos discriminatorios para posibilitar una futura modificación y promover procesos de reflexión, que permitan reconocerse y ser reconocidos como sujetos de derecho.

Que la permanente construcción de la democracia requiere el compromiso constante de garantizar la pluralidad de voces, involucrándolas en un proceso de participación real.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de

ORDENANZA

4443

Artículo N° 1: Créase en el ámbito de la Municipalidad de Monte la Comisión de la Diversidad Sexual, la cual dependerá de la Dirección de Promoción y Prevención de la Salud y Diversidad de Género.

Artículo N° 2: La Comisión de la Diversidad Sexual contará con un “Consejo/Comisión Consultivo Asesor”, el cual se constituirá con: - Un representante de cada uno de los bloques políticos que integran el Concejo Municipal. – Un representante del área de Salud de la Municipalidad de Monte. – Representantes de gremios y sindicatos, - Representantes que pertenezcan o no a organismos y organizaciones reconocidos por su defensa de los derechos de Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

Artículo N° 3: Serán objetivos de la Comisión de la Diversidad Sexual:

Objetivo General: Promover la construcción de una ciudadanía plena para las personas de orientación sexual diferente de la ciudad de Monte.

Objetivos específicos: Promover la igualdad y la no discriminación hacia personas de orientación sexual diferente, garantizando el más alto nivel de inclusión dentro de las políticas públicas en el ámbito de competencia de la Municipalidad de Monte para Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales.

Impulsar la creación de un Programa Integral de atención e información para personas LGBT en Monte.

Brindar servicios especializados dirigidos a la población LGBT.

Promover la difusión de información precisa y clara que permita desmontar mitos y prejuicios en relación a la orientación sexual e identidad de género.

Articular las diferentes acciones que actualmente y en el futuro el Municipio destine a la protección, promoción de derechos, capacitación, formación y recreación del colectivo LGBT en nuestra ciudad.



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE - PROVINCIA DE BS.AS



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

Producir conocimiento en relación a la temática para el diseño de políticas vinculadas al colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales del Municipio.

Facilitar el acceso a todas las personas, independientemente de su orientación sexual e identidad de género, especialmente de menores recursos, a los servicios de salud, culturales, deportivos, educativos y recreativos que brinda el municipio.

Contribuir al fortalecimiento de las organizaciones que trabajan la temática específica y promover la articulación entre la sociedad civil y el Estado municipal, coordinando eventos y conmemoraciones, como así también una agenda vinculada a la temática.

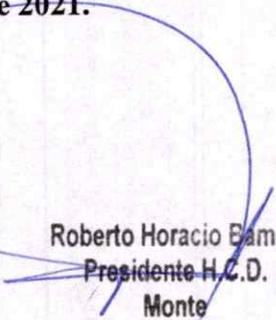
Artículo N° 4: Corresponde la reglamentación de la presente al Departamento Ejecutivo.

Artículo N° 5: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Dado en sala de sesiones a los 14 días del mes de octubre de 2021.


Lic. Ximena García Lanz
Secretaria H.C.D.
Monte




Roberto Horacio Eamba
Presidente H.C.D.
Monte